



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

SAN LUIS

29 JUN 2018

VISTO: El Expte N° I-11140019-2017, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 432-SSC-2018 obrante en actuación N° 21, se aprobaron los Pliegos y se autorizó el pertinente llamado a Licitación Pública para la adquisición de DOS (2) camiones grúa con motivo de la implementación de nuevos planes de reorganización y control de tránsito vehicular en la Ciudad, por un presupuesto estimado de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00).

Que en actuaciones N° 22/23 se adjuntan Bitácora de Pedido e invitación a cotizar a distintas firmas del medio.

Que en actuaciones N° 25/26 se incorpora Documentación de la única Firma oferente "HINO MOTORS SALES ARGENTINA S.A."

Que en actuación N° 27 luce Acta de Apertura de Sobres N° 223/2018.

Que en actuación N° 30 obra Resolución N° 686-SH-2018 donde se designa a la Comisión de Evaluación y Pre-adjudicación de la presente Licitación Pública.

Que se han cumplimentado las etapas de este procedimiento licitatorio en debida forma emitiendo sus informes y dictamen la Comisión de Evaluación y Pre-adjudicación, en actuación N° 31 Informe Legal, en actuación N° 32 Informe Preliminar, en actuación N° 42 Informe Económico Financiero y en la actuación N° 43 Informe Técnico.

Que en actuación N° 44 se constata que el Acta de Pre-adjudicación se encuentra suscripta por los integrantes de la Comisión de Evaluación y Pre adjudicación. La mencionada Comisión elabora informe evaluando la propuesta del único Oferente que se presentó en la Licitación. Dicho informe luce correcto como acto preparatorio de la voluntad, y en el caso de marras resulta Pre-adjudicado el oferente: "HINO MOTORS SALES ARGENTINA S.A.", por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 53/100 (\$ 3.570.737,53); a cuyos fundamentos cabe remitirse "brevitatis causae".

Que las Comisiones de Pre-adjudicación "...constituyen un servicio administrativo técnico de asesoramiento (permanente o ah-hoc) cuya competencia técnica consultiva se traduce en la pre-adjudicación, que es una propuesta o asesoramiento al órgano administrativo que debe adjudicar (Conf. Dictámenes T. 243, Pág. 472, dict 206:364).

Que en actuaciones N° 45/47 se ajusta la afectación preventiva, en actuación N° 48 Dirección de Compras y Contrataciones notifica al oferente la respectiva Acta de Pre-adjudicación, y en actuaciones N° 24 y 51 se adjuntan los ejemplares que dan cuenta de la publicación de edictos del llamado a Licitación Pública.

Que en actuación N° 53 Asesoría Letrada entiende que no existen objeciones legales para el dictado del acto administrativo que apruebe el presente procedimiento licitatorio.

Por ello, y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas sus partes el procedimiento administrativo de la Licitación Pública N° 02-SSC-2018, autorizada por Decreto 432-SSC-2018, y a través de la cual tramita la adquisición de DOS (2) camiones grúa destinados a la Dirección de Tránsito y Vía Pública.-

ARTÍCULO 2.- Adjudicar la Licitación Pública N° 02-SSC-2018 a la Firma "HINO MOTORS SALES ARGENTINA S.A", .C.U.I.T. N° 33-71082551-9 por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 53/100 (\$ 3.570.737,53).-

CDE. DECRETO N°

795

-SSC-2018

MM



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

ARTÍCULO 3.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto Vigente:

07.10.01.00.00.00.01.1.30.4.3.2.0

07.10.16.51.00.51.01.2.10.4.3.2.0

07.11.16.00.00.00.01.4.30.4.3.2.0

ARTÍCULO 4.- Oportunamente líbrese Orden de Provisión y Orden de Pagos de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 1 y 2.-

ARTÍCULO 5.- Notificar a la Firma Oferente del presente Decreto.-

ARTÍCULO 6.- Comuníquese a la Secretaría Seguridad Ciudadana, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones, Contaduría General y Dirección de Despacho y Boletín Oficial.-

ARTICULO 7.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis, Dr. Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Secretario de Seguridad Ciudadana, José Antonio PEREIRA y por el Señor Secretario de Hacienda, C.P.N Esteban Andrés PRINGLES.-

ARTICULO 8.- Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.

DECRETO N°

795

-SSC-2018

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY N° 25.506.

José Antonio PEREIRA
Secretario de Seguridad Ciudadana

Dr. Enrique Ariel PONCE
Intendente de la Ciudad de San Luis

C.P.N. Esteban Andrés PRINGLES
Secretario de Hacienda